



Radicado: D 2025070005066

Fecha: 01/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
DECRETO

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO N°**

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E),** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

En atención al estudio técnico emitido por la Secretaría de Educación de Antioquia, y con el fin de garantizar el uso eficiente de la planta de personal docente, se determinó que la plaza N° 14936 de la I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, en el área de MATEMÁTICAS, se encuentra en condición de excedente de acuerdo con las relaciones técnicas mediante el Decreto 3020 del 2002. Por lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la optimización y reorganización de la planta de cargos, se hace necesario realizar la reubicación de dicha plaza a un establecimiento educativo donde se evidencie la necesidad del servicio.

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora ZAPATA HERNANDEZ LUZ AIDA identificada con cédula de ciudadanía N° 43405795, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICA, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de

**MATEMÁTICAS**, de la I.E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL plaza N° 14936 en el municipio de TARSO, para la I. E. SAN JOSE sede C. E. R. SANTA RITA, plaza N° 13515, en la Básica Secundaria, área de **MATEMÁTICAS**, del municipio de BETULIA, en reemplazo de JUAN GABRIEL OSORIO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1040038920, quien fue trasladado a otro establecimiento educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ZAPATA HERNANDEZ LUZ AIDA identificada con cédula de ciudadanía N°43405795, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MÁTEMATICAS, vinculada en Provisionalidad vacancia definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria / Media rural, área de **MATEMÁTICAS**, para la I. E. SAN JOSE sede C. E. R. SANTA RITA, plaza N° 13515, del municipio de BETULIA, en reemplazo de JUAN GABRIEL OSORIO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1040038920, quien pasó a otro establecimiento educativo.

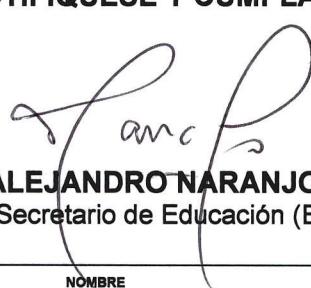
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora ZAPATA HERNANDEZ LUZ AIDA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

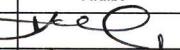
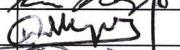
**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		24/11/2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		24/11/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Asuntos Legales		25 Nov 2025
Revisó	Iván Dario Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		25 NOV 2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		27-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.